

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2026/2346 *Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de TAG vacantes en la Plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

Por Resolución 2026/3062 RESOL del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 15 de mayo de 2026, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de enero de 2025, se procede a la Convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico, Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, vacantes en la Plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, de las que 1 plaza mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de oposición y 1 plaza mediante el sistema de acceso de promoción interna y procedimiento de selección de concurso-oposición, con arreglo a las bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de la Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2025.

El texto íntegro de las Bases se encuentra publicado en la página web corporativa del Ayuntamiento de Jaén

https://sede.aytojaen.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_2_EMPLEO#, y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén.

Contra las presentes Bases y convocatoria se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de mayo de 2026.- El Quinto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.